



ORDEN ECD/1502/2016, de 25 de octubre, por la que se resuelve parcialmente en la modalidad b), la convocatoria de ayudas a la producción audiovisual en el año 2016, para empresas del sector audiovisual.

Por Orden ECD/596/2016, de 27 de mayo, fueron convocadas ayudas a la producción audiovisual en el año 2016, para empresas del sector audiovisual (“Boletín Oficial de Aragón”, número 120, de 23 de junio de 2016), con una dotación de 100.000 €. De esta cantidad, en la orden de convocatoria, se reservaron 10.000 € a la modalidad a) y 90.000 € a la modalidad b).

Las subvenciones a que se refiere esta orden son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales dentro de los límites y previsiones establecidas en el ordenamiento jurídico.

A este respecto, el 1 de enero de 2014 entró en vigor el Reglamento número 1407/2013 de la Unión Europea relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. Las ayudas establecidas en esta orden tienen la consideración de minimis y de acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento están sujetas al límite de 200.000 € por beneficiario durante un período de tres años.

Una vez finalizado el plazo de presentación se han recibido veintidós solicitudes en esta modalidad b). Se solicitó subsanación de documentación en 14 proyectos que no estaban completos para poder ser valorados. La documentación de los proyectos presentados por Javier Estella Rabal para la producción del largometraje “Tránsito” y por Jorge Claver Turiégano para la producción del cortometraje “La bestia enamorada” no fue subsanada en plazo, por lo que de acuerdo con lo que establece la orden de convocatoria en el referido apartado quinto, punto 2 se les ha dado por desistidos en su solicitud.

De conformidad con la citada orden de convocatoria, de acuerdo con el informe de la comisión prevista en el apartado décimo de la referida orden, que se ha reunido para valorar las solicitudes presentadas que cumplen requisitos para ser beneficiarios y que ha emitido la puntuación según los criterios establecidos en el apartado séptimo de la orden de convocatoria, el Director General de Cultura y Patrimonio ha elevado la correspondiente propuesta definitiva de resolución de acuerdo con lo estipulado en el punto 5, del apartado undécimo de la referida orden. Esta propuesta ha sido aceptada expresamente por todos los beneficiarios propuestos.

Según se establece en la referida orden de convocatoria la puntuación máxima a conceder a cada proyecto sería 100 puntos. Sumadas las puntuaciones emitidas se obtiene la valoración global de cada uno de ellos. La cuantía de la subvención será 20.000 € si el proyecto obtiene los 100 puntos, disminuyendo la misma en proporción a la puntuación obtenida, no pudiendo ser la ayuda superior a la cuantía solicitada o al 60% del presupuesto presentado.

La cuantía así determinada supone un porcentaje sobre el coste total de la actividad subvencionada y en ningún caso podrá ser tal que, en concurrencia con otras subvenciones y ayudas, supere el 80% del coste de la actividad. De no justificarse la totalidad del presupuesto presentado en la solicitud, la cantidad a abonar se calculará aplicando a la suma de los gastos justificados el mismo porcentaje establecido entre el presupuesto del proyecto y la cuantía de la subvención concedida, siempre que el proyecto haya sido realizado, y con el límite de la cuantía solicitada, así como con las matizaciones que más adelante se indican.

Aplicando esta proporción, se adjudican las ayudas de acuerdo con el crédito existente para la modalidad b), que según se establece en el apartado primero de la orden de convocatoria es 90.000 €.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

Primero.— Dar por desistidas las solicitudes presentadas por Javier Estella Rabal para la producción del largometraje “Tránsito” y por Jorge Claver Turiégano para la producción del cortometraje “La bestia enamorada” por no haber subsanado la documentación requerida en el plazo que se les había otorgado.

Segundo.— Conceder las subvenciones relacionadas en el anexo I, por un importe total de 90.000 €.

En el caso de los proyectos presentados por Sergio Duce Maestro y por Víctor Manuel Forniés Castelar, que obtienen una puntuación a la que correspondería una cuantía mayor a la propuesta, se concede la cantidad solicitada, que es la máxima que se les puede conceder.

En el caso del proyecto presentado por Alejandro Cortés Calahorra que también obtiene una puntuación a la que correspondería una cuantía mayor a la propuesta, se concede 9.800



€, que es el crédito restante tras haber adjudicado las ayudas a los proyectos que han obtenido una puntuación superior.

Sin embargo, a la hora de establecer el porcentaje al que hace referencia el apartado decimoquinto, punto 3, de la orden de convocatoria éste se calcula sobre la cuantía que hubieran podido obtener y no sobre la que finalmente se le otorga en función de la subvención solicitada o bien del crédito que haya quedado disponible.

No obstante al ser este porcentaje resultante superior al 60% -porcentaje máximo a conceder, de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero de la orden de convocatoria- el porcentaje a consignar será el 60% que operará siempre que no se supere el importe de la subvención solicitada.

Las ayudas se tramitarán con cargo a la línea presupuestaria G/18060/4581/470021/91002, PEP 2006/001016 del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— Desestimar el resto de solicitudes presentadas en esta modalidad y relacionadas en el anexo II por no haber alcanzado una valoración suficiente para obtener ayuda con el crédito disponible.

Cuarto.— El pago de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Orden ECD/217/2016, de 24 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura y patrimonio cultural, y la Orden ECD/596/2016, de 27 de mayo, fueron convocadas ayudas a la producción audiovisual en el año 2016, para empresas del sector audiovisual.

Los gastos subvencionables son los relacionados en el apartado cuarto de la orden de convocatoria. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada, y siendo estrictamente necesarios, respondan a la realización de la actividad subvencionada, se realicen desde el 14 de noviembre de 2015 al 14 de noviembre de 2016.

Tendrá consideración de gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado en esas mismas fechas.

Quinto.— El plazo de presentación de las justificaciones finalizará el día 14 de noviembre de 2016 de acuerdo con lo establecido en el apartado decimoquinto, punto 4, de la referida orden de convocatoria.

Sexto.— En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios se estará a lo especificado en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Orden ECD/217/2016, de 24 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura y patrimonio cultural, y en el apartado decimocuarto de la Orden ECD/596/2016, de 27 de mayo, por la que se convocan ayudas a la producción audiovisual en el año 2016, para empresas del sector audiovisual.

En el supuesto de incumplimiento del destino de la subvención o de cualquiera de las normas aplicables, se procederá a declarar la pérdida del derecho parcial o total al cobro de la misma, o a su reintegro y al ejercicio de las acciones que correspondan según la normativa vigente.

Séptimo.— Los adjudicatarios de estas ayudas están obligados a suministrar información sobre la ayuda concedida en los términos establecidos en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Octavo.— La presente orden se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, y en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo de 2015, de Subvenciones de Aragón. Asimismo se publicarán las ayudas concedidas en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición contra la misma ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de la orden de resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la orden de resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 25 de octubre de 2016.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
M.^a TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS

	BENEFICIARIO	PROYECTO	PRESUPUESTO	SOLICITADO	PUNTUACION OBTENIDA	CONCEDIDO	% SOBRE PRESUPUESTO
1	URRESTI PRODUCCIONES, S.L.	Post producción largometraje "Incierta gloria"	35.065,52 €	20.000,00 €	89	17.800 €	50,7621
2	ESTACION CINEMA DOCUMAKINGTALES S.L.	Producción de Goya S.XXI	79.000,00 €	20.000,00 €	79	15.800 €	20,0000
3	ALBELLA AUDIOVISUAL, S.L.	Producción de "Cervantes y el enigma de Avellaneda"	32.535,00 €	18.000,00 €	74	14.800 €	45,4894
4	DEDIA PRODUCCIONES, S.L.	Producción del cortometraje "Cuarenta días de niebla"	39.458,00 €	17.756,00 €	74	14.800 €	37,5082
5	SERGIO DUCE MAESTRO	Producción del cortometraje "La tierra muerta"	16.498,00 €	8.000,00 €	72	8.000 €	60,0000
6	VICTOR MANUEL FORNIES CASTELAR	Producción del documental "Esplugas City: al Oeste de Barcelona"	16.000,00 €	9.000,00 €	68	9.000 €	60,0000
7	ALEJANDRO CORTES CALAHORRA	Rodaje y producción del largometraje "Teresa Ramón. Puentes de Carrasca"	16.560,00 €	9.900,00 €	67	9.800 €	60,0000
						90.000 €	

ANEXO II: AYUDAS DESESTIMADAS

SOLICITANTE	PROYECTO	PUNTUACION
MARIA VICTORIA CALAVIA SOS	Postproducción del mediodmetraje "María Moliner. Tendiendo palabras"	66
TEATRO DEL TEMPLE S.L.	Postproducción del documental "El precio de la risa"	65
ESTAREGUI SENDINO & MACHIN	Preproducción del largometraje "Laya"	58
PABLO LOZANO CHAVARRIA	Postproducción de "El último bucardo"	55
DRUIDA CREACION DE CONTENIDOS S.L.	Preproducción del largometraje "En la primavera"	54
ISABEL SORIA IRISARRI	Rodaje del documental "La España Negra"	51
FRANCISCO JAVIER ESTELLA RABAL	Postproducción del documental "El maestro"	48
ALFONSO GARCIA QUINTANILLA	Postproducción del documental "Soñando un lugar"	46
FRANCISCO JAVIER MILLAN ALMENAR	Producción del cortometraje "¿A qué sabe un cuento?"	46
MARTIN ANDRES CAMPOY GARCIA	Producción del documental "Ara salvaje"	42
FRANCISCO JAVIER MILLAN ALMENAR	Producción del cortometraje "El último sueño"	36
JUAN ANTONIO HERNANDEZ CERDAN	Producción del cortometraje "Leyendas de Tella"	34
LAGO&PORTA S.L.	Preproducción del documental "Fernando el Católico. Príncipe del Renacimiento"	19